

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 22 de noviembre de 2022
HORA:	De 10:30 a 11:00 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Guillermo Quintana, Asesor del Senado de la República Juan Pablo Ramírez, Asesor del Senado de la República Benjamín, Alcaldía de Piedecuesta – Santander Mario Carvajal, Alcalde de Piedecuesta - Santander Jonh Jair Marroquin Saavedra, Contratista Grupo Evaluación de Proyectos MVCT-VASB-DIDE-SDP Valentina Ruud, DIDE Jaime Alberto Fuentes Romero, Contratista Grupo Evaluación de Proyectos MVCT-VASB-DIDE-SDP
INVITADOS:	No aplica

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes e introducción
2. Reunión solicitada por el municipio de Piedecuesta, acerca de la renovación del concepto favorable sin financiación del proyecto
3. Comentarios de los asistentes
4. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes e introducción. Participantes de la entidad territorial y evaluadores del MVCT.
2. Reunión solicitada por el municipio de Piedecuesta, acerca de la renovación del concepto favorable sin financiación del proyecto CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
3. Comentarios de los asistentes
 - El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, abre la reunión indicando que se recibió un oficio de radicado 2022ER0136788 de fecha 4 de noviembre de 2022, mediante el cual el alcalde municipal del municipio de Piedecuesta – Santander y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Piedecuesta – Santander, solicitan la renovación de concepto técnico favorable obtenido en sesión No. 54

del 27 de Septiembre de 2021 para el proyecto CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. Al respecto indica que se emitió respuesta de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el radicado 2022EE0113620 indicando:

“(…) en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a los tipos de conceptos, el emitido mediante oficio 20221EE0114580 del 29 de septiembre de 2021 para el proyecto “CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA” (código interno 2-2014-23), por recomendación del Comité Técnico de Proyectos en sesión No. 54 del 27 de septiembre de 2021”, corresponde a un Concepto Favorable sin Financiación, conforme lo estipulado en el Capítulo II – Artículo 5.3 de la citada resolución, que indica:

“5.3. FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN: Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio no tenga fuente de financiación definida, pero cumpla con todas las condiciones para su aprobación, el cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. Si durante la vigencia de este concepto, el formulador considera que es preciso incorporar alguna modificación en el proyecto, podrá solicitar su actualización, adjuntando los respectivos soportes, para lo cual se seguirá el procedimiento de reformulación.”

Fundamentados en la norma antes descrita y dado que el término del concepto venció el 29 de septiembre de 2022, no es procedente atender la solicitud formulada.

Si la entidad territorial requiere de un nuevo concepto favorable sin financiación, es necesario que presente de nuevo el proyecto actualizado cumpliendo los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019 para lo cual puede remitir la información del proyecto en medio digital, a través del enlace habilitado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para facilitar la recepción virtual de los documentos”

- El señor Benjamín pregunta cómo debe ser la radicación de dicho proyecto nuevamente ante el mecanismo de viabilización de proyectos.
- El Ingeniero Jaime Alberto Fuentes Romero, indica que se debe radicar el proyecto actualizado a 2022 y éste debe surtir la revisión documental preliminar y luego, la revisión por requerimientos.
- El Ingeniero Jhon Marroquín, solicita se le remita el presupuesto del proyecto, previo a la radicación del mismo.
- El señor Benjamín, adquiere el compromiso de radicar nuevamente el proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y remitir el presupuesto del mismo para revisión del Ing. Jhon Marroquín.

4. Cierre de la reunión

Elaboró: Jaime Alberto Fuentes Romero

Fecha: 22-11-2022